

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Enero dieciocho de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No.2020-406

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la accionante, y como en el mismo solicita impuso procesal, se dispone:

Requerir al DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPRACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, a fin de que proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela.

De lo anterior debe informar a este Despacho en el termino de tres días una vez sea notificado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.